



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1367-R-2021
Piura, 17 de setiembre de 2021**

VISTO

El expediente N° 000616-0201-21-5, remitido por la señora **GABY ELIZABETH MARTINEZ ACHA**, adscrita a la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Piura, solicitando reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación por su 6to quinquenio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del 15 de marzo de 2021, la señora Gaby Elizabeth Martínez Acha, solicita reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación correspondiente por cumplir 30 años de servicios a favor del Estado;

Que, con Informe N°177-2021-OE-OCARH-UNP de fecha 17 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, se pronuncia respecto a la solicitud realizada por la servidora administrativa Gaby Elizabeth Martínez Acha;

- Que, la solicitante ingreso al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde el 01 de setiembre de 1988 al 30 de diciembre de 2002 como contratada, confiriéndosele nombramiento el 01 de enero de 2003 tal como lo indica la Resolución Rectoral N°1960-R-02 del 19 de diciembre de 2002 como SAC.

Mediante Resolución de Consejo Universitario N°145-CU-2009 del 18 de octubre de 2009 asciende a servidora auxiliar B. Se encuentra adscrita a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.

En la Resolución Rectoral N°3401-R-2013 de fecha 11 de diciembre de 2013, se le reconocen un total de 25 años 03 meses y 06 días de servicios prestados al estado al 21 de octubre de 2013. Efectuando el cómputo general de su tiempo de servicio conforme se puede apreciar en las constancias de haberes que obra en el archivo de esta Oficina Central viene laborando como a continuación se detalla:

TIEMPO RECONOCIDO	AÑOS	MESES	DIAS
Como CONTRATADA 01.09.88 al 30.12.02	14	04	--
Como NOMBRADA 01.01.2003 al 06.11.2013	10	10	06
Tiempo por RECONOCER 07.11.2013 al 17.08.2021	07	09	10
TOTAL	32	11	16

Que en consecuencia debe otorgársele el 30% de sub haber básico que percibe a partir del 01.09.2018 por cuanto a partir de esta fecha cumplió 30 años de servicios prestados al estado por lo que la Oficina Central en uso de sus atribuciones declara Procedente lo solicitado y deriva el presente a su fin de que sirva ordenar a quien corresponda emitir la respectiva resolución.

Que, mediante Informe N° 615-2021-OCAJ-UNP de fecha 16 de setiembre de 2021, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, OPINA que, se debe considerar Procedente la solicitud de la servidora, Gaby Elizabeth Martínez Acha, sobre Reconocimiento de 30 años de servicio y el pago de la asignación correspondiente, teniendo en cuenta el cálculo realizado por la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, por ser de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, señala en su artículo 51°. "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios".

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1367-R-2021
Piura, 17 de setiembre de 2021

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - RECONOCER, con eficacia anticipada, a la servidora GABY ELIZABETH MARTINEZ ACHA, adscrita a la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Piura, Treinta (30) años de servicios prestados al Estado al 01 de setiembre de 2018.

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue al mencionado servidor, la remuneración personal que por tiempo de servicio le corresponde en un porcentaje del Treinta (30%) por ciento de su remuneración básica mensual, por su sexto quinquenio a partir del 01 de setiembre de 2018.

ARTÍCULO 3° - CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, DGA,OCEP(3),OCAHR(4),OCAJ,INT,OCP(2),LEG,ARCHIVO(2)

16 copias -PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL

